

CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

ENTRE:

De una parte. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430051081, con domicilio y asiento oficial ubicado en Faustino Sánchez esquina Jacobo Majluta, municipio de Estebanía, provincia de Azua, debidamente representada por MANUELA MARIA ORTIZ SANCHEZ, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0117321-9, domiciliada en la ciudad y municipio de Estebanía quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE, o por su nombre completo o por sus siglas AME, indistintamente.

De la otra parte CAROKEN PUBLICIDAD, RNC O NO. CEDULA ,010-0050191-4 RPE , organización comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Hermanas Mirabal No. 04, municipio Estebania, provincia Azua, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Representante LegalSR(A). Manuel Salvador Ortizdominicano(a), mayor de edad, soltero (a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 010-0050191-4 domiciliado(a) en calle Hermanas Mirabal No. 04, municipio Estebania, provincia Azua, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

m.O.

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA a través de Perifoneo

SEGUNDO: la labor de publicidad se efectuará en base a Perifoneo donde la misma comenzará a partir del día 01 hasta el día 31 del mes de julio del año 2025.-

TERCERO: que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de RD\$ 3,400.00 (Tres mil Cuatroscientos pesos con 00/100) por el mes de julio del año 2025.-

CUARTO: La PRIMERA PARTE se reserva el derecho a prescindir del presente contrato de no efectuarse la publicidad acordada. -

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: LA PRIMERA PARTE en su dirección descrita más arriba y LA SEGUNDA PARTE de igual manera. -

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de Estebania, Prov. Azua, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año 2025, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes. -



Contrato por Servicios Prestado Ref. No. CSP-AME-0010-2025

monuela Q Di) (M)	
POR EL AYUNTAMIENTO	POR EL CONTRATANTE	
MUNICIPAL DE ESTEBANIA	PUBLICIDAD CAROKEN	
Sra. MANUELA MARIA ORTIZ SANCHEZ	Sr. MANUEL ORTIZ	
ALCALDESA MUNICIPAL	Representante Legal	
Primera Parte o Contratante	Segunda Parte o Contratista	
TO MUNICIPAL DE LES ANIA AL STEBANIA AL ST	ROKEN BUSINESS OF THE PROPERTY	
YO,, Notario Pú Azua, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que figura en	úblico de los del Número del Municipio de an en el presente contrato fueron puestas	1
mi presencia, libre y voluntariamente por los señores NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, de generales y declarado bajo la fe del juramento ser estas sus firmas de su vida civil.	calidades que constan, quienes me han	
En el municipio de Estebanía, provincia de Azua de C () días del mes de del año do	Compostela, República Dominicana, a los s mil veinticuatro (2024)	
NOTARIO PÚBL	ICO WOO day	